



MANEJO DE LA APLICACIÓN CoronApp

Fraternal saludo para nuestra comunidad Unilibrista:

En el comunicado titulado «Alcance a las “Recomendaciones para la prevención, contención y mitigación del CoViD-19, así como para la prevención de la infección respiratoria aguda (IRA)”», el cual fue publicado a las 17:47 horas del día 1 abril de 2020, en la sección «CoronApp», la Universidad recomendó el uso de la aplicación.

CoronApp única aplicación oficial

A través del Decreto número 614 de 30 de abril de 2020, artículo 1, se adicionó la parte 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con un nuevo título, a saber: «Canales oficiales de reporte de información durante las emergencias sanitarias», en el cual se dispuso que CoronApp es la única aplicación móvil oficial del Gobierno nacional que permite de manera gratuita tener acceso a la información actualizada y veraz sobre la evolución en el país de la emergencia sanitaria, su evolución y las alertas de prevención (Artículo 2.2.18.2).

En este orden de ideas, frente a la protección de los datos personales definió que los mismos serán tratados con observancia de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias o que la complementen (Artículo 2.2.18.4).

Manejo de datos personales y coronavirus CoViD-19

De conformidad con la Ley 1581 de 2012, artículo 10, no se requiere la autorización del titular para el tratamiento de datos personales en casos de urgencia médica o sanitaria o cuando a la información se le da un tratamiento con fines estadísticos o científicos. El manejo de esta información se someterá a los principios de finalidad, veracidad o calidad, de acceso y circulación restringida y de seguridad (artículo 4).

Lo anterior concuerda con el Código Sanitario Nacional, artículos 480 y 481, que define la naturaleza de la información epidemiológica y que la misma es de carácter obligatorio y confidencial; motivo por el cual el uso de la Universidad sólo utilizará la información para los fines sanitarios establecidos por el Gobierno nacional en el manejo de la pandemia.





Obligación de reporte para directivos, profesores empleados y trabajadores

El Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 666 de 2020 (24 de abril) «Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus CoViD-19».

En el protocolo adjunto de bioseguridad en el numeral 4, «Prevención y manejo de situaciones de riesgo de contagio», sección 4.1 «Vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST», dispone:

1. «[...] Reporte diario, vía correo electrónico o telefónico o a través de la aplicación CoronApp, sobre el estado de salud y temperatura del personal en trabajo en casa o en trabajo remoto, de acuerdo con autodiagnóstico que permita identificar síntomas y trayectorias de exposición al CoViD-19 de los trabajadores».
2. Así mismo, señala que el «personal en trabajo en casa o en modalidad remota [...] deberán reportar su estado de salud y toma de temperatura, mediante correo electrónico o vía telefónica a su jefe inmediato» dentro de «un proceso diario de monitoreo».

Conclusiones:

«CoronApp» es la aplicación oficial del Gobierno nacional para el seguimiento sintomático de la CoViD-19, en este sentido la Universidad Libre reitera la recomendación hecha en el comunicado de abril 1 de 2020 para los estudiantes y señala su uso obligatorio para trabajadores, profesores, directivos y contratistas (personas naturales).

A nivel nacional, la Universidad dispone del correo electrónico: covid19@unilibre.edu.co al cual las seccionales deberán reportar diariamente el seguimiento al estado de salud y temperatura de sus trabajadores, profesores directivos y contratistas (personas naturales) en el formato dispuesto por la Universidad.

JORGE ALARCÓN NIÑO

FERNANDO DEJANON RODRÍGUEZ

Presidente

Rector Nacional

